

Magistrado de la Sección Sexta, Civil, de la Audiencia Provincial de Valencia.

Juzgado de lo Social número 1 de Valencia, mientras su titular don Francisco Ramón Blat Gimeno permanezca en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial (\*).

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 2 de la Comunidad Valenciana, con sede en Alicante.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Castellón de La Plana.

#### Extremadura

Magistrado de la Sección Primera, Civil y Penal, de la Audiencia Provincial de Badajoz.

#### Galicia

Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Magistrado de la Sección Cuarta, Civil y Penal de la Audiencia Provincial de La Coruña.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Pontevedra.

#### Madrid

Presidente de la Sección Duodécima, Civil, de la Audiencia Provincial de Madrid.

Magistrado de la Sección Decimocuarta, Civil, de la Audiencia Provincial de Madrid.

Juzgado de lo Social número 20 de Madrid.

Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid.

Juzgado de Instrucción número 34 de Madrid, mientras su titular doña Beatriz González Sánchez permanezca en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial (\*).

Juzgado de Primera Instancia número 50 de Madrid.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Getafe.

Juzgado de lo Penal número 2 de Móstoles.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Getafe, mientras su titular doña María Elisa Gómez Álvarez permanezca en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial (\*).

El anuncio de las vacantes señaladas con asterisco (\*) en la anterior relación se hace para su provisión por el sistema previsto en el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, una vez que por la Comisión Permanente se ha examinado la carga competencial y la situación del órgano que hace necesaria su cobertura inmediata, todo ello en ejecución del Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de febrero de 1996, por el que se entendió que la facultad que la norma confiere al Consejo General del Poder Judicial en su artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, comporta el deber de ponderar la concurrencia de especial urgencia o necesidad para la utilización de las previsiones contenidas en el referido precepto.

Madrid, 17 de marzo de 1998.—El presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**7105** *CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 5 de marzo de 1998 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los servicios periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, correspondientes al Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias.*

Advertida errata en la inserción de la Orden de 5 de marzo de 1998 por la que se convoca concurso para la provisión de

puestos de trabajo vacantes en los servicios periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, correspondientes al Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 69, de fecha 21 de marzo de 1998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 9654, número de orden 55, donde dice: «niv. CD: 20», debe decir: «niv. CD: 22».

En el número de orden 63, «Centro directivo. Denominación puesto de trabajo», donde dice: «Melilla.—Ayudante Técnico Sanitario», debe decir: «Orense.—Ayudante Técnico Sanitario».

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**7106** *ORDEN de 11 de marzo de 1998 por la que se convoca concurso específico 2/1998 para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para funcionarios de los grupos A y B.*

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, apartados a) y c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por las Leyes 23/1988, de 28 de julio, y 13/1996, de 30 de diciembre, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto convocar concurso dirigido a los funcionarios destinados en los Ministerios que se relacionan en la base primera, y que constará de dos fases en atención a la naturaleza de los puestos vacantes a cubrir, los cuales se relacionan en el anexo 1 de esta Orden. El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios y se desarrollará con arreglo a las siguientes

#### Bases

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor del «Diagnóstico de Situación de Recursos Humanos», podrán participar en el presente concurso:

A) Para obtener puestos en la provincia de Madrid, exclusivamente los siguientes colectivos de funcionarios:

a) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que estén destinados, con carácter definitivo o provisional, o tengan su reserva en los Servicios Centrales o en los Servicios Periféricos, situados en la provincia de Madrid, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y de sus organismos autónomos.

b) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que tengan destino definitivo, adscripción provisional o reserva en los Servicios Centrales o los Periféricos en Madrid, de los Ministerios y organismos autónomos, así como de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, que a continuación se enumeran: